

FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. DE SOLICITUD					
LUGAR Y FECHA			FECHA DE		ENTREGA
			<u> </u>		
PERSONA NATURAL PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO P			IMER NOMBRE SEGUNDO NOMBRE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIM	EK NOMBKE	SE	GUNDO NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIFI	CACTÓN				
NOMBRE DEL DOCUM		NO. DE DOCUMENTO			
CTARJETA DE IDENTIDAD CARNÉ DE RESIDENTE					
CARNÉ DE ESTUDIANTE					
PERSONA JURÍDICA					
NOMBRE DEL SOLICITANT	CON QUE ACTU	Α			
•					
INSTITUCIÓN A LA QUE S	OLICITA INFORMACIÓN	-			
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA					
<u> </u>	,				
FORMA DESEADA DE ENTR					
I IMPRESIÓN	NO. DE TELÉFONO				
FOTOCOPIA NO. DE FAX					
LI DISKETTE  CORREO ELECTRÓNICO					
L.	INTERNET  DIRECCIÓN POSTAL				
SERVICIO POSTAL		POSTAL			
INFORMACIÓN ESTADÍSTI GENERO	ICA (OPCIONAL)  NIVEL EDUCATIVO			OCUPAC	TÓN
GENERO			1011		
CMASCULINO		_	EMPLEADO PUBLICO EMPLEADO PRIVADO ETRABAJO INDEPENDIENTE		
MASCULINU	PRIMARIO				
FEMENINO	<b>E</b> SECUNDARIO	p-			ENTE
		L			_
	CUNIVERSITARIO		TRABAJO FAMILIAR		
		<u>-</u>	<b>■PERIODISTA</b>		
			ESTUDIANTE		

**FIRMA DEL SOLICITANTE** 

ARTÍCULO 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-ENTREGA Y USO DE LA INFORMACIÓN. La Información Pública deberá proporcionarse al solicitante o usuario en el estado o formato en que se encuentre disponible. En caso de inexistencia de la información solicitada, se le comunicará

por escrito este hecho al solicitante.
Los solicitantes o usuarios serán directamente responsables por el uso, manejo y difusión de la información pública a la que tengan acceso.

ARTÍCULO 15.- FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. La información solicitada por el ciudadano podrá entregarse, a su requerimiento,

en forma personal, por medio de fax, servicio postal o por medios electrónicos protegiendo la integridad de la información.

El acceso público a la información es gratuito, no obstante, la institución pública está autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva.

ARTÍCULO 20.-SOLICITUD. La solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. Esta disposición no facultará al solicitante para copiar total o parcialmente las bases de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de